



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13869

25/05/2020

32615

AUTOR/A: SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); PONS SAMPIETRO, Pere Joan (GS); HERNANZ COSTA, Sofía (GS); DURÁN PERALTA, José Carlos (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo mantiene un registro de estaciones ITV que integra la información relativa a la actividad de inspección de las estaciones ITV de todas las Comunidades Autónomas.

Este registro tiene como finalidad poner a disposición de todas las administraciones públicas, usuarios y público en general, de forma integrada, la información de las estaciones ITV.

En este sentido, es preciso señalar que el registro no almacena el dato de vencimiento de la inspección que corresponde a cada vehículo, sino que, tal y como establece la normativa, almacena la actividad de las estaciones y, por ello, se limita a conocer los datos de las inspecciones, entre ellos, la fecha en la que se efectúa.

Expuesto esto, y como respuesta a su pregunta, cabe proporcionar a continuación los datos que figuran en el mencionado registro de estaciones ITV, correspondientes al año 2019, para el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 21 de junio.

Así, se informa que en las Illes Balears, en el periodo comprendido entre 14 de marzo y el 21 de junio de 2019, se efectuaron 177.823 inspecciones.

Madrid, 20 de julio de 2020